

DECRETO:

100

TEMUCO:

0 4 FEB. 2021

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Decreto Nº 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio № 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21.12.2020, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Protocolo de Coordinación para Vacunación SARS-CoV2 2021-2023 del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

gastos.

2.- El presente decreto no genera pago ni

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



QVF/ bgm. DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal

- Depto, de Salud







Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	1 de 9

PROTOCOLO DE COORDINACION PARA VACUNACIÓN SARS-CoV2

Elaborado por:

Sergio Guzmari Solis
Jefe Unidad de Gestión Tecnica

Felipe Arroyo Bello
Encargado de Calidad Comunal
DSM Terqueo DSM Terqueo DSM Temuco

ENCARGADO
CALIDAD

Enero, 2021



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	2 de 9

1. INTRODUCCIÓN

En Chile, el 5 de febrero 2020, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019". El 3 de marzo 2020 se reportó el primer caso de COVID-19 en Chile; mientras que en nuestra comuna el primer caso reportado fue casi dos semanas después, el 16 de marzo 2020. Hoy a 10 meses del primer caso en la región, 17 de enero 2021, la incidencia acumulada (16 de marzo 2020 al 17 de enero 2021) de la comuna de Temuco es de 3.019,2 por cada 100.000 habitantes.

A esta fecha, el número de casos acumulados de COVID-19 era de 9.146 casos con confirmación de laboratorio y 728 probables (sin confirmación de laboratorio), con 8.497 casos recuperados y 96 defunciones. De los confirmados, la mediana de edad fue 38 años. Según grupos de edad, el 14,48% de los casos en menores de 20 años, 42,64% en personas de 21 a 40 años, 33,76% en grupo de 41-65 años y 9,13% en adultos de 65 y más años.

2. OBJETIVO

Facilitar el proceso de inmunización de la vacuna contra el virus SARS Cov-2, de los funcionarios pertenecientes a los diferentes establecimientos dependientes del Departamentos de Salud Municipal de Temuco.

3. ALCANCE

Establecimientos dependientes del Departamentos de Salud Municipal de Temuco.

4. **DEFINICIONES**

VACUNACIÓN: es el acto y resultado de vacunar. Esta acción refiere a aplicar una vacuna; un antígeno que, al ser inoculado a un sujeto, lo protege frente a ciertas enfermedades.

INMUNIZACIÓN: Técnica usada para causar una respuesta inmunitaria que da lugar a la resistencia a una enfermedad específica; en particular, una enfermedad infecciosa.

ESPACIOS DESTINADOS AL PROCESO DE VACUNACIÓN: contemplará sala de espera, vacunatorio y sala de observación.

EQUIPOS CRÍTICOS PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN: vitrina o refrigerador para vacunas, equipos electrógenos, desfibrilador.



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	3 de 9

5. RESPONSABLES

JEFE DE GESTIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TEMUCO: Coordinar proceso vacunación con SEREMI de Salud, Servicio de salud Araucanía Sur y los Centros de salud Municipales de la Comuna de Temuco.

DIRECTOR DE CESFAM: Velar por el buen funcionamiento del proceso de vacunación; y gestionar que los equipos críticos para el proceso de vacunación se encuentren operativos para éste.

COORDINADOR GENERAL DEL CESFAM (ENCARGADO DE PNI): Coordinar proceso de vacunación local y coordinar con jefatura de dependencias anexas designadas el proceso de vacunación.

ENCARGADO DE CALIDAD DEL CESFAM: Velar por las normas de calidad mínimas para el proceso de inmunización en el lugar de vacunación.

MÉDICO, ENFERMERO O MATRON DE APOYO AL PROCESO DE VACUNACIÓN (1 o más): profesional encargado de aplicar consentimiento informado en los casos de rechazo de vacunación, de acuerdo a lo informado por coordinador general del CESFAM.

ENCARGADO DE SEGUIMIENTO POST VACUNA: enfermera encargada de seguimiento de los CESFAM, en caso de presentar algún evento adverso en las primeras 24 horas, y en los días 2, 7 y 14 de la vacuna.

6. DESARROLLO

6.1 Previo al día de vacunación:

6.1.1 Se establece como lugares únicos de vacunación los diferentes CESFAM pertenecientes al DSM Temuco; todas los funcionarios de las dependencias anexas al DSM y/o CESFAM, se vacunarán según la siguiente tabla:

CESFAM vacunador	Funcionarios a vacunar	Coordinador general	e-mail
Amanecer	Funcionarios del CESFAM, Microcentro Amanecer, CCR Las Quilas, CECOSF Las Quilas, Droguería, SAPU Amanecer	Ida Salazar	
El Carmen	Funcionarios del CESFAM	Francisca Armijo	
Labranza	Funcionarios del CESFAM, SAR Labranza	Katherin Hernández	
Monseñor Valech	Funcionarios del CESFAM	Waleska Bravo	



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	4 de 9

Pedro de Valdivia	Funcionarios del CESFAM, CECOSF El Salar, SAR Pedro de Valdivia	Macarena Bastidas	
Pueblo Nuevo	Funcionarios del CESFAM, DSM Temuco y SAPU Pueblo Nuevo	Loreto Escudero	
Santa Rosa	Funcionarios del CESFAM, Farmacia Municipal y SAPU Santa Rosa.	Katherin Cortés	
Villa Alegre	Funcionarios del CESFAM, CECOSF Arquenco, Laboratorio Municipal y SAPU Villa Alegre.	Sabrina Toledo	

- 6.1.2 Dichos lugares de vacunación deberán contar con condiciones mínimas sanitarias detalladas en ANEXO 1; además, se deberá revisar que los equipos electrógenos y equipos de frío del CESFAM estén en óptimas condiones para el día de la vacunación.
- 6.1.3 El coordinador general de cada establecimiento deberá completar planilla excel con los datos de los funcionarios individualizados que optan o no a la vacuna (nombre, RUN, fecha de nacimiento, nacionalidad, teléfono, estamento, correo electrónico, y una pregunta dicotómica si se vacuna o no). Enviar previo aviso de SEREMI de Salud. En el caso de las dependencias anexas, la jefatura de éstas deberá enviar al coordinador general del CESFAM vacunador el listado de funcionarios a vacunar. Los funcionarios que voluntariamente manifiesten su rechazo a la vacunación, deberán firmar un consentimiento informado de rechazo a la vacuna. (ANEXO 2), el cual no impide, que en el funcionario cambie de decisión; esto debido a que la vacuna contra el SARS-Cov2 es voluntaria.
- 6.1.4 Rezagados del proceso de vacunación, podrán optar a ésta dependiendo de la disponibilidad que haya en el momento, para lo que se generará lista de espera adicional única a nivel de departamento de salud. Cargar estos funcionarios en plantilla drive descrita en la siguiente dirección:
 https://docs.googie.com/spreadsheets/d/1M9Ue7f11Ap3MsbTXQB6kyBsnN1UqbQN
- 6.1.5 Establecer previamente los espacios destinados al proceso de inmunización. (ver ANEXO 1)

6/edit#gid=375387437

6.1.6 Jefatura directa de cada dependencia anexa, deberá coordinar con la **Unidad de Servicios Generales,** la disponibilidad de un furgón para el traslado de los funcionarios. (Al menos con 24 horas de anticipación).



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	5 de 9

6.2 Durante el día de la vacunación:

- 6.2.1 Este proceso se deberá llevar a cabo según el instrumento "Lineamientos Técnicos Operativos Vacunación contra SARS COV2", del Ministerio de Salud de Chile, además, se hace hincapié que podrían cambiar durante este proceso. https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/RE-N%C2%BA-1138-Lineamientos-SARS-CoV-2.pdf
- 6.2.2 Los funcionarios que deberán trasladarse de su punto de trabajo al CESFAM donde se irá a vacunar, deberan realizarlo en vehículos municipales, previa coordinación entre su jefatura y el coordinador general del CESFAM vacunador por horario en que deberán desplazarse.
- 6.2.3 El coordinador general, deberá realizar un reporte del proceso de vacunación de los funcionarios en dos ocasiones durante el día, a 12:00 y 18:00 horas, enviándola directamente a SEREMI de Salud, con copia al Jefe de la Unidad de Gestión Técnica del DSM Temuco, via correo electrónico (sergio.guzman@temuco.cl). Este reporte deberá informar en forma breve los siguientes puntos:

Vacunas recibidas totales.

Vacunas administradas.

Vacunas desechadas.

Vacunas sobrantes

Inconvenientes generales durante el proceso.

6.2.4 Monitorear a todos los funcionarios durante 30 minutos post vacunación.

6.3 Posterior al día de vacunación:

6.3.1 La encargada de seguimiento post vacunación, deberá realizar la vigilancia del estado de salud de los funcionarios vía telefónica y/o correo electrónico, antes de las primeras 24 horas post exposición a la vacuna.

Encargada por CESFAM	Nombre	Correo
Amanecer	Carolina Sepúlveda	
El Carmen	Constanza Morales	
Labranza	Katherin Hernández	-
Monseñor Valech	Waleska Bravo	_
Pedro de Valdivia	Valentina Maza	
Pueblo Nuevo	Loreto Escudero	
Santa Rosa	Claudia Cea	
Villa Alegre	Sabrina Toledo	



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	6 de 9

- **6.3.2** Los funcionarios deberán reportar durante los días 2, 7 y 14, su estado de salud, y síntomas post vacunación al número que escrito en su carnet de vacunación.
- **6.3.3** Los dos puntos anteriores (6.3.1 y 6.3.2), deben quedar registrados en ficha clínica del paciente.
- **6.3.4** En el caso presentar un evento adverso grave, el funcionario deberá llamar a servicio de urgencias de forma inmediata, y luego de realizada la atención de urgencias, reportar el evento a encargada de seguimiento post vacunación.
- **6.3.5** Cabe destacar, que los funcionarios que se vacunen con la primera dosis, deberán completar el esquema de vacunación con la segunda dosis **obligatoriamente.**
- 6.3.6 Este protocolo se aplicará en ambos procesos de vacunación (primera y segunda dosis).

7. Anexo 1: Condiciones mínimas sanitarias de los espacios destinados al proceso de vacunación.

- a. Requisitos sanitarios estructurales:
 - Sala de espera (Art. 9. Decreto 283/1987, Reglamento sobre salas de procedimientos y pabellones de cirugía menor). Esta sala de espera debe contar el debido distanciamiento de 1,5 metros de una persona a otra.
 - ii. Vacunatorio, debe contar con:
 - 1. Silla.
 - 2. Lavamanos.
 - 3. Mesa, escritorio o repisa para registros.
 - 4. Mobiliario para almacenar insumos clínicos.
 - 5. Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.
 - 6. Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.
 - 7. Refrigerador exclusivo para vacunas.
 - 8. Termómetro de máxima y minina para el refrigerador.
 - 9. Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independientemente del mesón de preparación de material clínico.
 - 10. Sistema de eliminación de materiales contaminados, cortopunzantes y productos químicos de acuerdo con las "Normas de Precauciones Estándares para el control de infecciones en la atención de salud" dictadas por el Ministerio de Salud.
 - iii. Puntos de vacunación:
 - 1. Silla.
 - 2. Lavamanos.
 - 3. Mesa, escritorio o repisa para registros



PRO-GT-01
01
ENERO 2021
ENERO 2023
7 de 9

- 4. Área limpia con superficie lavable para preparación de material e insumos clínicos.
- 5. Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío.
- 6. Termómetro de máxima y minina para el depósito portátil.
- 7. Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso, independientemente del mesón de preparación de material clínico.
- Sistema de eliminación de materiales contaminados, cortopunzantes y productos químicos de acuerdo con las "Normas de Precauciones Estándares para el control de infecciones en la atención de salud" dictadas por el Ministerio de Salud.

iv. Sala de observación: 30 min.

- Carro de Emergencia con balón de oxígeno, mascarillas y desfibrilador, monitor de signos vitales.
- Medicamentos: Adrenalina 1% (Epinefrina), presentación en ampollas; clorfenamina, ampollas de 10mg; Suero Fisiológico; Hidrocortisona, ampollas de 100mg.
- 3. Insumos: Ligaduras; jeringas de 10ml; jeringas de 1ml; mariposas 21% y 23%; agujas 23G
- 4. Silla de ruedas.



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	8 de 9

ANEXO 2. Consentimiento informado de rechazo de vacunación.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RECHAZO DE VACUNA SARS COV 2

Yo,		,RUN	
	de funcionario del		tras haber sido
informado de	los riesgos y beneficios de la	a vacunación por SARS-CoV2,	
Entiendo:			
El pro	pósito y beneficios de la vac	cuna recomendada.	
• Las co	onsecuencias de no recibir la	vacunación, pudiendo incluir:	
0	Que pueda contraer la el	nfermedad que la vacuna puede prever	nir.
0	Que la enfermedad pued	e ser transmitida a otras personas a tra	vés de mi.
Rechazo conso	cientemente la administracio	ón de la siguiente vacuna:	
También, he s vacunarme.	que cursa con los siguio dificultad respiratoria, a (pérdida del gusto), diarro	que previene la infección por el virus entes síntomas: fiebre, tos, mialgia, entes síntomas: fiebre, tos, mialgia, entes síntomas: fiebre, tos, mialgia, entes (pérdida del olfato), dolor ea, entre otros. quier momento puedo revertir mi deci	cefalea, disnea o torácico, ageusia
		Nombre funcionario:	
		RUN:	
		Nombre profesional que aplica el	consentimiento:
		RUN:	
Tomuco	do	do 2021	



Código	PRO-GT-01
Versión	01
Fecha	ENERO 2021
Vigencia	ENERO 2023
Páginas	9 de 9

8. TABLA DE CAMBIOS

Versión Modificada	Descripción de la Modificación	Fecha